

EL MOSQUITO MEXICANO.

INTERIOR

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais, en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Pon. H.)

MARTES 28 DE JUNIO DE 1836.

(Num. 24.)

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Seccion central.—Mesa primera.

[Continuacion.]

NUMERO 3.

Contestacion dada al Sr. general Urrea por el Exmo. Sr. ministro de la guerra.

El Exmo. Sr. ministro de la guerra ha contestado entre otras cosas al Exmo. Sr. general Urrea lo siguiente:

Exmo. Sr.—Tanto como ha sorprendido al Exmo. Sr. presidente interino la conducta observada por el Sr. general D. Vicente Filisola, ha merecido su aceptacion, elogio y aplauso la de V. E., cuando se ha resistido á dar cumplimiento á las órdenes de un general prisionero, aunque ilustre, y ha hecho demostraciones justas, enérgicas y patrióticas á la resolucion dictada por otro general, que al parecer ha olvidado lo que debia á la nacion, única soberana de sus destinos, y que jamas pasará por lo que pueda humillarla, envilecer su gloria, y menoscabar sus derechos.

En consecuencia, el Exmo. Sr. presidente interino reitera á V. E. la orden que le tiene dada, de que no reconozca ninguna autoridad en el Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna para celebrar tratados mientras esté prisionero, y que aunque deje de estarlo, no le entregue el mando del ejército sin espresa orden del gobierno, ni dé mérito ni valor á estipulacion alguna que no sea aprobada por él, previa la intervencion del congreso nacional, segun nuestras leyes.

Haga V. E. entender al ejército, que esta es la firme resolucion del gobierno, y que está decidido con todos los buenos mexicanos, á subalternar toda consideracion, á lo que debe á la patria y á su decoro.

Como al recibo de esta comunicacion ya habrá V. E. tomado el mando del ejército de operaciones, se lisonjea con la idea de que habrá hecho cesar tantos males y tanta vergüenza en obsequio de la nacion, que lo considera ya como el salvador de su gloria. Reorganice V. E. el ejército, socorra las necesidades del soldado, háblele el idioma del valor y del heroismo, y asegúrele que el gobierno va á desplegar todos sus recursos para vengar el honor del ejército, y destruir á los cobardes traidores de Tejas.

A V. E. se le tienen dadas amplias facultades para todo, sin ponerle otro limite que el que prescribe el honor y gloria nacional. Salve V. E. estos sagrados objetos, y todo se aprueba.

Con esta motive reproduzco á V. E. las protestas

de mi mas distinguida consideracion y particular afecto.—Dios y libertad. México 10 de junio de 1836.—Tornel.—Exmo. Sr. general D. José Urrea, general en jefe del ejército de operaciones.

NUMERO 4.

Secretaria de guerra y marina.—Exmo. Sr.—Acompaño á V. E. un ejemplar del decreto expedido por el congreso general, recomendándole muy particularmente la obediencia, como ya lo tengo hecho, al artículo 3 del mismo.—Dios y libertad. México 10 de junio de 1836.—Tornel.—Exmo. Sr. general D. José Urrea, &c.

—La misma comunicacion se ha pasado á los generales D. Juan José Andrade y D. Francisco Vital Fernandez.

NUMERO 5.

Nota del general D. Francisco Vital Fernandez.

Comandancia general de Tamaulipas y Nuevo-Leon.—Núm. 110.—Exmo. Sr.—Las copias que incluyo á V. E. bajo, los números 1, 2, 3 y 4, impondrán al supremo gobierno de las últimas comunicaciones que me ha dirigido el Sr. general Filisola, y contestacion que le di con respecto á la aprobacion que acordó un tratado que manifiesta celebró el Exmo. Sr. general Santa-Anna con los enemigos de la nacion en Tejas.

Mi espresada contestacion creí deber concebirla en los términos que lo hice, en virtud de que no reconozco facultades algunas en dichos Exmos. Sres. para celebrar tratados en que se desmembre nuestro territorio, porque de ellos se ha hecho un misterio por el Sr. Filisola, y porque está muy valida la especie de que es no solo Tejas lo que se ha de abandonar á los invasores de aquel departamento; sino una estension de mas de 60 leguas que hay desde las Nueces al rio Bravo del Norte, parte integrante de la demarcacion de mi responsabilidad.

Mi resolucion de no acatar providencia alguna, emanada de resultados del convenio citado, no pudiera nunca variar sin complicarme con los que débilmente han comprometido el honor nacional, ni podré gustosamente someterme á cosa alguna que no proceda del gobierno en quien residen los debidos sentimientos de patriotismo y decoro de la república.

Sírvase V. E. portanto hacerlo presente al Exmo. Sr. presidente, persuadiéndolo V. E., como se lo suplico, que no me anima otra idea que la de la conservacion del territorio y del respeto que la nacion por sus heroicos esfuerzos ha sabido adquirirse entre las demas potencias.

Dios y libertad. Matamoros junio 9 de 1836.—
Francisco V. Fernandez.—Exmo. Sr. secretario de guerra y marina.

Los documentos que cita, son los mismos remitidos por el general Urrea. [S. C.]

INTERIOR.

Ayuntamiento de Coahuila.—Exmo. Sr.—Acompaño á V. E. una representacion de los Sres. Estevan Curcier, D. Angel Trias, y otros vecinos de esta ciudad, en que coincidiendo con los deseos de V. E. solicitan se forme una junta de vecinos acomodados, para que contribuyan, por tiempo determinado, á mantener cien hombres, en los términos que en ella proponen para defendernos de las hostilidades de los bárbaros.

Dios y libertad. Chihuahua, mayo 17 de 1836.—
José María de Irigoyen.—Gabriel Hernandez, secretario.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del departamento.

Exmo. Sr.—Los que suscribimos, á V. E. con el debido respeto manifestamos: que convencidos de la imposibilidad en que se halla el gobierno para atender con eficacia al castigo de los bárbaros, que con tanta audacia están cometiendo crímenes inauditos sobre los habitantes del departamento, privándolos de sus vidas y propiedades, y siendo notoria la impotencia de los recursos que están al arbitrio del mismo gobierno para sostener las tropas destinadas á la persecucion del enemigo; pues es bien sabido que los ingresos todos de aquel departamento no son suficientes aun dedicándolos exclusivamente á las atenciones de la guerra, para cubrir la tercera parte de los gastos que erogán las fuerzas establecidas (1), y convencidos tambien de que si por último esfuerzo, no cooperamos con todos nuestros conatos á auxiliar con nuestros propios recursos una fuerza capaz de contener en parte las hostilidades de los gentiles, debemos en breve tiempo abandonar hasta nuestros propios hogares é ir á buscar refugio á donde nos depare nuestra desesperada situacion (2); por estas causas hemos convenido en proponer á V. E. el siguiente proyecto, que si fuere de su superior aprobacion contribuir en lo que esté en sus facultades, lo llevaremos adelante, bajo los términos siguientes (3).

1.º Que por el Sr. gefe político se convoque una junta de todos los vecinos de regulares proporciones, para que si fueren conformes con nuestras ideas, suscribamos una contribucion voluntaria por el término de seis meses con el fin de auxiliar una partida de tropa, que se destinará esclusivamente á la persecucion y castigo de los enemigos por el mismo tiempo dentro de los límites de este partido (4), ó hasta donde lo per-

[1] Toda la república padece igual penuria, merced á las repetidas revoluciones que han aniquilado la agricultura, la industria y el comercio, y por consecuencia precisa las rentas nacionales; siendo lo mas lamentable que no se trate de disminuir los gastos y los empleados; pues no puede soportarlos el estado en que se halla la hacienda pública.

[2] Es un deber del ciudadano auxiliar al gobierno con todo su poder cuando la necesidad lo demanda: no puede haber otra mayor que la de conservar la vida y los intereses, y el que se resiste á hacerlo es un egoísta criminal.

[3] Es un esfuerzo muy laudable al país que necesita, el que hacen los honradísimos chihuahuenses que suscriben esta representacion, promoviendo la defensa del departamento invadido de los bárbaros; por este medio salvarán sus intereses que sin él serían presa de los comanches.

[4] Esto no es conveniente, porque para obligar á los bárbaros á hacer la paz es necesaria perseguirlos

miten las circunstancias, por respecto á la posibilidad de su remonta.

2.º Que si la indicada suscripcion diese los resultados que nos prometemos y ascendiese á una suma capaz de cubrir mensualmente los vencimientos de cien hombres con sus respectivos oficiales, el Exmo. Sr. general facilitará estos de la tropa permanente ó activa de caballería, montados y provistos del correspondiente parque.

3.º Que los indicados cien hombres han de operar en campaña á las órdenes del teniente D. Nepomuceno Armendariz, por quien serán elegidos á su satisfaccion.

4.º Que los contribuyentes nombren una persona de su confianza con el nombre de asentista para que haga mensualmente la recaudacion de este caudal, entregando en cada periodo al citado comandante lo correspondiente para la inversion indicada, y dando el debido conocimiento al mismo Exmo. Sr. comandante y comisario general.

Nosotros no dudamos, Exmo. Sr., de que si se formaliza nuestro plan, lograremos el objeto que nos proponemos, de promover una emulacion en los demas partidos del departamento, para que como nosotros coadyuven con el fruto de su industria á imitar nuestra loable empresa. Por tanto suplicamos que V. E. atienda á nuestra solicitud, protestándole nuestra gratitud y que de acceder á lo antes expresado nos dará una nueva prueba de los patrióticos sentimientos que lo animan. Chihuahua, mayo 14 de 1836.—
Estevan Curcier.—Agustin del Avellano.—Estanislao Porras.—Angel Trias Alvarez.—José Andres Lujan.—Manuel Ruiz de la Peña.—Antonio Gomez del Campo.—Melchor Guaspe.

La representacion que acompaña V. S. á su oficina de hoy de los ciudadanos Estevan Curcier y demas que la suscriben, vecinos todos de esta capital, acredita de una manera indudable que dichos individuos se hallan en la mejor disposicion de cooperar para el condigno castigo de las tribus salvajes que de dia en dia aumentan sus asesinatos y depredaciones, dejándonos en cambio de nuestras fortunas y propiedades, lángubres recuerdos, la miseria mas positiva, el luto y horfandad.

La idea que se lleva de mantener una fuerza respetable con el exclusivo destino de perseguir con oportunidad y castigar al enemigo dentro de los límites del partido de la misma capital, ó hasta donde lo permita el estado de su remonta, no puede ser mas conforme á los deseos del gobierno ni mas análoga á la angustiada situacion en que se encuentran él y la comandancia general; y así es, que despues de dar V. S. á mi nombre las debidas gracias á tan recomendables vecinos, les hará entender que el mismo gobierno aprueba los términos, bajo los cuales ofrecen cumplir su generosa oferta, advirtiéndoles que por parte de la comandancia general se les auxiliará segun piden, excepto, únicamente en cuanto á la remonta que necesitan los dragones, pues escasas de caballería las tropas permanentes y activas, cuya falta impide obren estas con mas ventajas sobre el enemigo, apenas podrá facilitar un caballo para cada soldado y eso en estado de inutilidad (5).

constantemente hasta cualquiera punto donde se hallen ó sea conveniente.

[5] Los hacendados podrán facilitar caballos, haciendo este sacrificio mas, pues al cabo si no se hacen los salvajes han de llevarse los tarde ó temprano. ¿En qué consistirá que casi toda la caballería de las tropas de caballería se hallen siempre casi inmovilizada? En la falta de disciplina y cuidado, porque los seis y medio pesos que se abonán mensualmente para cada caballo son mas que suficientes para que estén bien mantenidos.

Toda la que digo á V. S. en contestacion á su oficio citado para los fines consiguientes.

Dios y libertad, Mayo 17 de 1836.—*Calva—Vega*, oficial mayor.—Sr. presidente del Exmo. ayuntamiento de esta ciudad.

Son copias: Chihuahua, mayo 19 de 1836.—*Amado de la Vega*, oficial mayor.

Se verificó la tarde de ayer en el salon del ayuntamiento la junta de que se habla en la representacion que insertamos. De sesenta y nueve individuos que fueron convocados, asistieron cuarenta. Ascende la suscripcion que hicieron á 5,531 pesos, y como lo presupuestado para el sosten de cien dragones en seis meses con la remonta necesaria, importa 11,724 pesos, es evidente que faltan 6,193 (6). ¿Se colectarán de los que no concurren? ¿Completarán lo que falta los autores del plan? Podrá ser uno ú otro; mas si en la siguiente reunion, anunciada por el Sr. presidente, no se allanan con toda franqueza y sin personalidad las dificultades que por algunos se pulsán para llevar á efecto el plan, presagiamos que todo quedará en conversacion, lo que ciertamente seria un desaliento para los demas partidos del departamento, quienes deben tomar una parte muy activa en este asunto (7).

[Noticioso de Chihuahua de 20 de mayo.]

COMUNICADOS.

Junio 1.º de 1836.

Sres. editores. Habia hecho ánimo de no hablar ya de policia, pues que nada se avanza, y la razon es que abundando cada uno en su sentir, D. Antonio es siempre el mismo; pero hay casos en que seria vituperable el silencio; y siendo el principal objeto de la libertad de imprenta sostener la libertad legal de los ciudadanos, y contener en su deber á los funcionarios publicos que abusando de sus empleos se creen dueños absolutos de obrar á su antojo, tratando como esclavos, los hombres libres, debemos usar de ella para confundirlos, si es capaz de confundirse, el que sin sentimientos de honor no teme el que dirán y se abandona á satisfacer sus caprichos y pasiones.

He leído impresa la representacion que ha hecho al supremo gobierno el Sr. alcalde primero á nombre y por acuerdo del Exmo. ayuntamiento, solicitando se le quite la investidura exótica é ilegal de ayudante primero de policia al teniente coronel Dosamantes, por varios hechos despóticos que refiere, individualizando hechos que manifiestan el génio arbitrario de dicho individuo, con los que ha vejado á varios ciudadanos y ofendido al público con procedimientos sultánicos, injustos é ilegales; por los cuales aun cuando hubiera procedido con legítima autoridad, merecia que se le exigiera la responsabilidad, y se le castigara ejemplarmente.

El Exmo. ayuntamiento que con tanta justicia ha solicitado la remocion del llamado primer ayudante de policia, no debe contentarse con solo eso, sino que debe solicitar que se le exija la responsabilidad y se resituyan las multas indebidas que haya sacado; porque la tolerancia de hechos de tal naturaleza es consentida una hostilidad injusta, y mas si es cierto, como se di-

[6] Esta cantidad la facilitará el supremo gobierno, no obstante los apuros en que se halla; y aun no du-do que las cantidades de la suscripcion las acepte en calidad de préstamo.

[7] Es así; pero al gobierno del departamento corresponde solicitar las suscripciones y entusiasmar al vecindario para que todos cooperen á hacer una guerra vigorosa á los bárbaros, á los cuales habrán movido los vejanos para que llamen la atencion por aquel rumbo.

—Argos.

es en la representacion citada, que el Sr. Dosamantes tiene una buena parte de ellas contra lo que hay dispuesto sobre la materia.

Si no se insertare en el Diario como parece regular la expresada representacion, ya le enviare á vds. una copia; entre tanto baste lo dicho, y manden á su servidor.—El mismo.

Junio 12 de 1836.

Sres. editores: Muy inmediato á la puerta de la plaza de toros de Necatitlán se acaba de hacer un vaciadero de los carros de de noche; prescindiendo de si este hecho es con el fin de embarazar que en dicha plaza ya no haya toros (*), pues que nadie querrá concurrir á donde la hediondez ha de ser insoportable, solo me contraigo al perjuicio que va á resentir un barrio tan poblado como el de Necatitlán, cuyas calles llegan hasta la acequia. ¿Por qué razon se les ha de poner á los vecinos una hediondez inaguantable y se les ha de esponer á las enfermedades que pueda ocasionar el aire cargado de gases moféticos que exhalan las cloacas? ¿Es medida esta de buena policia? Cuando no hubiera otros puntos para hacer el vaciadero, como los hay por el Caballete, deberia buscarse sitio acomodado al otro lado de la acequia. Es preciso creer que en la construccion del vaciadero de que se trata, se ha procedido sin conocimiento de la comision de policia con la que debe proceder para asunto de tal naturaleza un acuerdo de la de salubridad pública.

Yo infero que tambien se ha procedido con maldad, digna de corregirse con una gruesa multa al contratista cuyo administrador ha tratado y tomado empeño en hacer el vaciadero dicho; y porque esto llegue á noticia del Exmo. ayuntamiento, sírvanse vds. dar un lugar lo mas pronto posible á este papel en su periódico, pues estamos seguros que S. E. mandará prontamente tapar el repetido vaciadero donde no era malo vaciar tambien á su autor.—Varios vecinos.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, JUNIO 28 DE 1836.

Creemos que la milicia, siendo indudablemente una profesion de honor, segun sus principios y el noble objeto de su instituto, los cuales no varian en su esencia, por mas que la degraden con su relajacion y deshonor oficiales pillos, aventureros y viciosos, puede ser tambien un correctivo para los malvados, que por recluta de la policia ó sentencia de los tribunales, son removidos de la vaguedad ó de las cárceles para destinarlos al servicio de las armas en cuerpos permanentes que antes llamábamos veteranos; pero esto se entiende cuando estos militan bajo de una rigurosa disciplina, pues solo en ella y no en otra cosa está el específico contra los vicios y depravacion de hombres que son la plaga de la sociedad; porque es indudable, que, estrictamente observada la ordenanza, el soldado ó es bueno ó es malo. Si lo primero, ya la patria tuvo un defensor cual exige su instituto: ya de un vago sacó un hombre útil, ó de un perverso un honrado. Si lo segundo, prontamente es despachado, si no á la eternidad, á arsenales ó galeras cuando ménos, resultando de la aplicacion de cualquiera de esas penas, que el estado se desembarace de un malvado, á quien mejor le estuviera no haber nacido. La esperiencia de muchos años está en favor de nuestros asertos; porque cuando la milicia era una carrera de caballeros y no un caos aterrador, el Fijo de Veracruz, el de la Habana, y algun otro, abundaban de criminales sentenciados al servicio de las armas, y tan lejos estaban de inspirar temores &

[*] El motivo es fácil inferirlo.

los ciudadanos, que por la inversa, la confianza del pueblo descansaba en la pericia y disciplina de ellos.

Por lo espuesto repetimos lo que otra vez dijimos en uno de nuestros artículos, esto es, que el tiempo de guerra es el mas apropiado para espurgar de malvados la sociedad, y todo buen gobierno debe aprovecharse de la ocasion; en tal concepto, el Sr. general Rincon, comandante en jefe de Puebla, ha hecho un gran bien á esa capital y al estado, quitándole 300 y mas malvados que reclutó para la guerra de Tejas. Pero si por desgracia de la república, la milicia continúa en su devastadora relajacion, mas valia dejar á esos hombres ó en la soltura de sus excesos, ó bajo la apatía de los jueces civiles, que no armarlos, municionarlos y aforarlos para que en cuadrillas con apariencias de regimientos, acaben con el pais, so pretexto de libertad, federacion y otras quimeras con que estos se conjuran y levantan, desafiando al gobierno á continuas campañas, cuyo término es ó el triunfo de los bandidos ó el descrédito del gobierno por sus vergonzosas transacciones. Pero la prudencia exige callar sobre esta materia.

Dicen que el impretor Torres, que ya caminaba á presidio, lanzado de su destino y hogar, á consecuencia de la publicacion de un serio papel, titulado: *Proceso del general Santa Anna*, y sin que por esto precediera la formalidad de un juicio legal, ha sido vuelto del camino por disposicion del supremo gobierno, y que en el soberano congreso se le iba á exigir al comandante general la debida responsabilidad por esa fuerte providencia. Nosotros celebramos que el supremo gobierno sea ó el protector de la inocencia de ese impretor, ó el fiel custodio de la ley porque debe juzgársele, si tiene culpa. Asimismo aplaudimos la justa indignacion que por tal acontecimiento ha manifestado el soberano congreso en favor de los derechos de un ciudadano y de la vindicacion de una ley que es obra de su ciencia y conciencia. ¡Ojalá y así fueran reparadas otras muchas leyes, que marchan desairadas y quejasas por el disimulo, ó cosa peor, de los altos poderes!!! Pero dícese vulgarmente que vale mas ensalada que nada.

Mas no podemos persuadirnos que el destierro del mencionado Torres, haya sido providencia exclusivamente emanada de la comandancia general. Algo mas ha de haber en esto, y el tiempo lo descubrirá; pues se ha traslucido bastantemente al público una absoluta falta de armonía en algunas respetables personas, y que se hostilizan por caminos encubiertos y rastreros, á la vez que aparentan lo contrario.

Dícese que ha llegado otro extraordinario de Matamoros. Algo traerá de Tejas y acaso lo sabremos; pero nos atrevemos á anunciar que nada grato ha de ser por parte de la *cómica republiquita*; porque en ella constante y voluntariamente se están equivocando los dos papeles principales que hoy llaman la atencion del mundo y que hacen se estremezcan los buenos mexicanos. El uno, no obstante ser un prisionero, se creó presidente de la república para celebrar tratados de guerra, y tan autorizado como la misma nacion para disponer sobre sus derechos y propiedades; siendo estos objetos tan sagrados que ya que no puedan ser defendidos con la espada en la mano, merecen por lo menos el acatamiento de quien por tan justa causa ha perdido su libertad. Nosotros creemos que el verdadero amor á la patria no desampara al hombre ni en el calabozo, ni en las cadenas, ni en el patíbulo. El otro, que es el soñado gobierno de Tejas, ya se consideró tal legalmente y acaso con el delirio mas, de invencible, sin otro título que el que pueda inspirarle la sancion de un general privado de su libertad civil y de toda autoridad para disponer de la suerte de su nacion. Tales serán los pasteles que se regalarán á los mexi-

MEXICO 1836—Impreso por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6.

canos; pero creemos que estos no los pasarán, aunque su apatía está indicando que tienen buen paladar, á la vez que el supremo gobierno está dando constantemente pruebas del noble celo que lo anima por vengar el ultraje que se ha hecho á la nacion, ya provocándola á una injusta guerra por parte de los colonos, queriéndola someter á unos tratados tan violentos como vergonzosos, pues si la nacion los admitiera seria para cubrirse de eterna execracion.

Mucho nos excitan algunos comerciantes para que nos ocupemos de la plaga desoladora del cobre que circula en México y de las escandalosas alteraciones que diariamente padece en su intrínseco valor, para acabar indefectiblemente con la capital dentro de breves dias. Pero como estamos convencidos hasta la evidencia, de que solo se procura la ruina del pais, y esto con las mejores intenciones así de los legisladores, como de los gobiernos y aun del poder judicial para que nada nos quede que apetecer, nos abstenemos de esa materia; y para llenar este artículo, nos será muy á propósito transcribir muy secamente el siguiente decreto del congreso, por ser en nuestra humilde opinion un rasgo (como otros muchos) indudable de su prudencia, filantropía y demas esfuerzos con que procura la felicidad de sus comitentes.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Seccion primera.

„El Exmo. Sr. presidente interino de la república mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente interino de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente:

1.º „Puede el gobierno conceder á la compañía del mineral del Monte la gracia de esportar por diez años las platas que estraiga del espresado mineral, satisfaciendo en plata los interesados, y adelantando por trimestres lo que satisfarian por todos derechos, si se amonedaran y estrageran en moneda.

2.º „Esta gracia cesará en el momento que se restablezca en la tesorería de Pachuca el antiguo fondo de rescate (*).—Antonio Montoya, presidente.—José R. Malo, secretario.—Tirso Vejo, secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 6 de junio de 1836.—José Justo Corro.—A D. Rafael Mangino.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, junio 6 de 1836.—J. de la Fuente.

Es copia. México, junio 6 de 1836.—D. Dufoo.

Confesamos que incurrimos en el mas craso equívoco cuando digimos que la prodigalidad de innecesarios empleos era una de las principales causas para los desórdenes públicos y ruinas del erario; pues vemos que el gobierno no deja de prodigarlos todos los dias, ni el soberano congreso de criar otros sobre los muchos que nos aturden y son causa de las necesidades de la caja nacional; y creemos que eso será conducente á la felicidad, aunque no lo entendamos.

Dícese que cuatro españoles van á salir á capitanos, y de paisanos han sentado plaza en esa clase. Si fuere cierto, será preciso celebrar su ascenso con una ruidosa diana; no por *españoles*, pues es para nosotros tan innecesario como ridículo hacer valer en su contra esa circunstancia de origen; porque si es crimen en ellos haber nacido en España, lo será en nosotros haberlo sido en México. La razon será sí el que alguno ó mas de ellos son unos solemnes TUNANTES.—EE.

[*] Que será tarde, mal y nunca.